
16 de junio de 2008

VII LEGISLATURA



Serie C

General

N.º 104

SUMARIO

CONVENIOS SUSCRITOS POR LA INSTITUCIÓN DEFENSOR DEL PUEBLO RIOJANO

7L/CCDP-0011-. Acuerdo Marco de Colaboración entre la Defensora del Pueblo Riojano y la Federación de Asociaciones de Vecinos de La Rioja de fecha 28 de mayo de 2008. María Bueyo Díez Jalón - Defensor del Pueblo Riojano.

662

Boletín Oficial

DE L P A R L A M E N T O D E L A R I O J A

**CONVENIOS SUSCRITOS POR LA INSTITUCIÓN
DEFENSOR DEL PUEBLO RIOJANO**

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 5 de junio de 2008, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

ASUNTO:

Expte.: 7L/CCDP-0011 - 0702844-.

Autor: María Bueyo Díez Jalón - Defensor del Pueblo Riojano.

13.1. Acuerdo Marco de Colaboración entre la Defensora del Pueblo Riojano y la Federación de Asociaciones de Vecinos de La Rioja de fecha 28 de mayo de 2008.

ACUERDO:

Visto el expediente de referencia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 6/2006, de 2 de mayo.

La Mesa toma conocimiento del mismo y acuerda publicar el convenio de colaboración suscrito en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 13 de junio de 2008. El Presidente: José Ignacio Ceniceros González.

Al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de La Rioja

Adjunto remito la suscripción del Acuerdo Marco

de Colaboración entre la Defensora del Pueblo Riojano y la Federación de Asociaciones de Vecinos de La Rioja de fecha 28 de mayo, con el fin de ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Atentamente,

Logroño, 2 de junio de 2008. La Defensora del Pueblo Riojano, D.^a María Bueyo Díez Jalón.

**ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
DEFENSORA DEL PUEBLO RIOJANO Y LA FEDERACIÓN
DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA RIOJA
RELATIVO A LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES
CONJUNTAS EN MATERIA DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE
LOS DERECHOS Y LIBERTADES CONSTITUCIONALES
DE LOS VECINOS**

En Logroño, a 28 de mayo de 2008

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a María Bueyo Díez Jalón, Defensora del Pueblo Riojano.

Y de otra, Dña. M.^a Ángeles Matute Bobadilla, en su condición de Presidenta de la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA RIOJA con domicilio social en Logroño, C/ San Pablo n.º 2, bajo.

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

PRIMERO. Que la Constitución Española encomienda a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los

grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

SEGUNDO. Que la Defensora del Pueblo Riojano, como Alto Comisionado del Parlamento de La Rioja, tiene encomendados por la Ley 6/2006, de 2 de mayo, del Defensor del Pueblo Riojano, la defensa de los derechos fundamentales y las libertades comprendidas en el Título I de la Constitución Española, y velar por el cumplimiento de los principios generales establecidos en el artículo 7 del Estatuto de Autonomía, a cuyo tenor los derechos y deberes de los riojanos son los establecidos en la Constitución.

TERCERO. Que en el ejercicio de las potestades conferidas por la Ley 6/2006, de 2 de mayo, reguladora de la Institución, la Defensora del Pueblo Riojano podrá establecer relaciones de colaboración con instituciones y entidades cuyo ámbito de función se extiende a la protección de las libertades públicas y de los derechos fundamentales.

CUARTO. Que la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA RIOJA es una entidad sin ánimo de lucro que se constituye según sus Estatutos y que tiene como fines, entre otros:

Defender, fomentar y mejorar los intereses generales y sectoriales de los vecinos.

Informar, educar y formar a la vecindad en cuestiones que afecten al interés general.

Asumir la representación y agrupar a todas las Asociaciones legalmente constituidas.

Promover la creación de dotaciones comunitarias dentro de las áreas de Educación, Acción Social, Urbanismo y Medio Ambiente.

Exigir el cumplimiento de las disposiciones urba-

nísticas contra la especulación del suelo y la legislación sobre viviendas sociales.

Recoger y servir de cauce de las reivindicaciones del conjunto de los vecinos.

Democratizar la vida municipal y potenciar el trabajo para conseguir la participación de todos los ciudadanos.

Canalizar las inquietudes de los socios y hacerlas llegar a los Organismos Competentes.

Fomentar el asociacionismo juvenil.

Promover y fomentar la sanidad, el nivel cultural, la seguridad ciudadana, el deporte y el ocio sano para los vecinos.

Promover la defensa del consumidor.

Está constituida por las siguientes Asociaciones de Vecinos:

En Logroño:

Asociación de Vecinos Avezo.

Asociación de Vecinos Centro.

Asociación de Vecinos Centro Histórico de Logroño.

Asociación de Vecinos Ciudad Jardín, Joaquín Elizalde.

Asociación de Vecinos de Cascajos.

Asociación de Vecinos El Carmen.

Asociación de Vecinos El Cortijo.

Asociación de Vecinos Carretera de El Cortijo.

Asociación de Vecinos El Cubo.

Asociación de Vecinos Fueclaya.

Asociación de Vecinos La Estrella.

Asociación de Vecinos Madre de Dios.

Asociación de Vecinos Parque de los Enamorados - San Lázaro.

Asociación de Vecinos San Antonio.

Asociación de Vecinos San José.
Asociación de Vecinos 7 Infantes.
Asociación de Vecinos Varea.
Asociación de Vecinos El Arco.
Asociación de Vecinos Los Lirios.

En La Rioja:

Asociación de Vecinos La Pionera de Arnedo.
Asociación de Vecinos Huércanos.
Asociación de Vecinos Virgen del Prado de Inestrillas.
Asociación de Vecinos Río Molinos de Lardero.
Asociación de Vecinos La Inmaculada de Nájera.
Asociación de Vecinos Riberas del Najerilla de Nájera.
Asociación de Vecinos Trevijano.
Asociación de Vecinos San Isidro de Villamediana.

QUINTO. Que es voluntad de la Defensora del Pueblo Riojano analizar la realidad social de los distintos colectivos, comprobando si sus derechos y libertades están siendo respetados por las Administraciones Públicas y emitir, en su caso, informes que fomenten la participación y gestión de las Asociaciones de Vecinos en los asuntos públicos, promoviendo y facilitando el acceso a la Institución de la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA RIOJA y de sus Asociados, independientemente de sus necesidades.

SEXTO. Que, asimismo, es voluntad de la Defensora de Pueblo Riojano acercar la Institución a los vecinos riojanos e informarles adecuadamente sobre la función que desempeña, utilizando para ello, el servicio personal de su Oficina de atención a las personas, los medios tradicionales de difusión y los que, actualmente, ofrecen las nuevas tecnologías.

SÉPTIMO. Que es voluntad de la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA RIOJA ofrecer su colaboración institucional con la Defensora del Pueblo Riojano en orden a la realización de actuaciones

conjuntas que en el ámbito de la promoción de los derechos de los ciudadanos redunden en beneficio de vecinos riojanos, estimando de interés mantener una relación constante y fluida con la Institución de la Defensora del Pueblo Riojano que posibilite el desarrollo de nuevas iniciativas orientadas a la satisfacción de las necesidades de este colectivo.

En base a cuanto antecede, y dado que ambas instituciones consideran oportuno suscribir el presente convenio, a tal efecto

ACUERDAN

PRIMERO. La Institución de la Defensora del Pueblo Riojano y la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA RIOJA suscriben el presente convenio para articular la colaboración necesaria en la realización de actividades orientadas a la consecución de sus fines y que redunden en el beneficio mutuo así como en el logro del objetivo común de mejorar la defensa y promoción de los derechos y libertades constitucionales de los vecinos riojanos.

SEGUNDO. Para el cumplimiento de sus fines ambas partes manifiestan la conveniencia de acercar a la ciudadanía riojana en general y a los vecinos riojanos, en particular, la Institución de la Defensora del Pueblo Riojano, al que la Ley 6/ 2006, de 2 de mayo, encomienda la defensa de los derechos y libertades constitucionales, a través de actuaciones que se concreten en las estipulaciones siguientes, y sin perjuicio de otras posibles que pudieran desarrollarse al amparo del presente convenio.

TERCERO. Para alcanzar los fines propuestos en el presente convenio, cada parte asume los siguientes compromisos:

1) FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA RIOJA:

Informar a la Institución de la Defensora del Pue-

blo Riojano de los problemas que principalmente afectan a las Asociaciones Federadas.

Ofrecer desde su ámbito de actuación, sus conocimientos, análisis y propuestas para ser consideradas en la promoción de los derechos de los vecinos.

Orientar personalmente sobre el uso de los servicios que presta la Institución de la Defensora del Pueblo Riojano, facilitando para ello la información necesaria sobre los cometidos y funciones de la misma, así como los procedimientos por los que ésta se rige, canalizando, en su caso, las quejas que los asociados quieran dirigir a la Institución.

Instalar en las dependencias de todas las Asociaciones enumeradas un punto de información de la Defensora del Pueblo Riojano consistente en un soporte en el que se alojarán folletos informativos sobre esta Institución.

Incluir en las bases de datos que, en su caso, puedan ser consultadas por el público en sus dependencias, información relativa a la Institución, así como facilitar, en su caso, la consulta por Internet de las páginas web de esta Institución a todas las personas que lo soliciten y deseen enviarle por este medio una queja o consulta a la Defensora del Pueblo Riojano.

2) LA INSTITUCIÓN DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO RIOJANO:

Recoger iniciativas y sugerencias de la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA RIOJA y de las Asociaciones Federadas para formular a las Administraciones, en su caso y a través de los medios previstos en su Ley reguladora, las recomendaciones y sugerencias que estime necesarias.

Proporcionar las nociones y criterios básicos que sean necesarios para que, desde las dependencias de la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA RIOJA y de las Asociaciones Federadas pueda desarrollarse la tarea informativa y orientativa sobre la Institución a que se compromete la entidad.

Suministrar los medios y materiales divulgativos necesarios para establecer los puntos de información relativos a la Institución de la Defensora del Pueblo Riojano, y para hacer posible el compromiso, en general, de orientación e información sobre la Institución.

Desarrollar las iniciativas conjuntas de difusión y divulgación de derechos, así como programas específicos de colaboración relativos a derechos y libertades que se puedan acordar por ambas partes.

Hacer mención en sus informes al Parlamento de La Rioja de que la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA RIOJA y de las Asociaciones Federadas vienen actuando en el marco del presente convenio, como entidad divulgadora y colaboradora de la Institución de la Defensora del Pueblo Riojano para la defensa de los derechos y libertades constitucionales de todos los vecinos de La Rioja.

CUARTO. En el marco de las previsiones del presente convenio, podrán convertirse, asimismo, otras actuaciones específicas de colaboración de carácter divulgativo en los términos que se acuerden por las partes.

QUINTO. El presente convenio entrará en vigor el día siguiente al de su firma, manteniendo su vigencia con carácter indefinido, salvo denuncia expresa formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de treinta días.

Y en prueba de conformidad, firman el presente

convenio por duplicado, en el lugar y la fecha indicados
en el encabezamiento.

La Defensora del Pueblo Riojano, D.^a María Bueyo

Diez Jalón.

La Presidenta de la Federación de Asociaciones de
Vecinos de La Rioja, D.^a M.^a Ángeles Matute Bobadilla.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

Código Postal Provincia

Deseo suscribirme al Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, según las condiciones estipuladas.

..... a de de 20

Firmado

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja, número 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño (La Rioja).

Precio de suscripción anual: 30,05 €. Número suelto 0,60 €

Nota: La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

Suscripción anual al Boletín Oficial	30,05 €
Número suelto	0,60 €
Suscripción anual al Diario de Sesiones	36,06 €
Número suelto	1,20 €

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, C/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño.